



RESOLUCION N° 0652

NEUQUÉN, 05 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 4494-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacción edilicia en Sede Vecinal" del Barrio Don Bosco III y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 64 celebrada el día 28 de Junio del 2018 obrante a fs. 12 la Comisión Vecinal del Barrio Don Bosco III en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacción edilicia en Sede Vecinal";

Que a fs. 15/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: M2 Servicios Generales por un importe de \$ 406.600,00 (son pesos cuatrocientos seis mil seiscientos con 00/100), María Eugenia Migliora Servicios de Construcción por un importe de \$432.900,00 (son pesos cuatrocientos treinta y dos mil novecientos con 00/100) y IH Servicios por un importe de \$410.900,00 (son pesos cuatrocientos diez mil novecientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacción edilicia en Sede ----- Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Don Bosco III para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Don Bosco III a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2205</u>
Fecha <u>19</u> / <u>10</u> / <u>2018</u>